



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR DEICI DAYANA FERNÁNDEZ AREVALO Y OTROS CONTRA JHONATAN GERMÁN URUEÑA CASTRO Y OTRO. RADICACIÓN No.2021-00194-00.-

El apoderado de la parte demandante, allegó escrito de subsanación de la demanda, en el cual hizo referencia a los puntos objeto de inadmisión, pero no adjuntó la demanda y los poderes, adecuándolos y dirigiéndolos a este despacho judicial y a esta ciudad, además, no hizo manifestación respecto a las direcciones electrónicas de los demandantes.

Ahora bien, en cuanto a la constancia de no realización de la audiencia de conciliación de fecha 16 de noviembre de 2006, es el mismo documento aportado con la demanda, el cual no se tiene en cuenta, por cuanto del contenido de la misma, es claro que los demandados no fueron enterados de dicha audiencia, tal como lo indicó la conciliadora *"la suscrita conciliadora deja constancia que el oficio de citación enviado a la parte convocada fue devuelto por la empresa de correo con la anotación de que la dirección no existe."*

En consecuencia, como la demanda no fue subsanada en debida forma dentro del término de ley, se rechaza la misma y se ordena su devolución junto con los anexos.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

**Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**28f85715b7fe4b85e514422287f945934dcaac8da0c53902e1395b0c77
d417f0**

Documento generado en 13/09/2021 08:32:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**